



BAGUR, VIANO & SCALERANDI
CONSULTORES TRIBUTARIOS Y SOCIETARIOS - AUDITORES



FIRMA MIEMBRO DE JHI

ASUNTO:	NOVEDADES IMPOSITIVAS
FECHA:	31/08/2012
PRIORIDAD	IMPORTANTE

Estimados clientes:

Les ofrecemos una síntesis de novedades fiscales que se han producido en los últimos días.

CANCELACIÓN DE CUIT DE SOCIEDADES QUE NO REGISTRAN ACTIVIDAD

La AFIP ha establecido mediante RG 3358 un procedimiento de evaluación y cancelación de inscripción (CUIT) para aquellos contribuyentes –personas jurídicas y UTES- que en períodos anteriores no tuviera altas en impuestos o no hubieran presenta declaraciones juradas determinativas o que habiéndolas presentado no hubieran declarado ventas en el IVA, ventas en GANANCIAS o empleados.

IMPORTACION DE BIENES: DEROGACIÓN DEL CVDI Y AUMENTO DE PERCEPCIONES.

Mediante RG 3373, se suprime la vigencia del Certificado de Validación de Datos de Importadores (CVDI). De tal manera que las percepciones por operaciones de importación serán:

- a) Impuesto a las ganancias: 6% salvo que se trate de bienes para consumo particular del importador: 11%
- b) IVA (para responsables inscriptos): bienes alícuota general: 20%. Bienes alícuota reducida: 10%

REEMPLAZO FORMULARIO 960 "EXIJA SU FACTURA" POR CÓDIGO "QR"

Exhibición del nuevo formulario

La AFIP, a través de la RG 3377, obliga a quienes realicen operaciones con consumidores finales a exhibir el FORMULARIO 960/NM – "DATA FISCAL" en sus locales, oficinas o salas de espera, en un lugar visible y destacado próximo a aquel en el que se realice el pago de la operación, de manera tal que permita acercar un dispositivo móvil (teléfono, inteligente, notebook, netbook, tableta etc) provisto de cámara y con acceso a internet a una distancia máxima de un metro para proceder a la lectura del código de respuesta rápida (QR) impreso en el mismo por parte del público en general y de los agentes de la AFIP.

Si se utilizaran controladores fiscales, deberá exhibirse un formulario por cada máquina o controlador instalado.



BAGUR, VIANO & SCALERANDI
CONSULTORES TRIBUTARIOS Y SOCIETARIOS - AUDITORES



FIRMA MIEMBRO DE JHI

Quienes posean vidriera en el local, deberán además exhibir dicho formulario contra el vidrio en un lugar visible para el público desde el exterior.

Los sitios web de los contribuyentes y/o responsables que realicen operaciones de venta de cosas muebles, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios por cuenta propia y/o de terceros, deberán colocar en un lugar visible de su página principal, el logo 'Formulario 960/NM' - 'Data Fiscal', con su correspondiente hipervínculo que esta Administración Federal proveerá a tal efecto. El procedimiento a cumplir y las especificaciones técnicas correspondientes, estarán disponibles en el micrositio (<http://www.afip.gob.ar/f960NM>).

Emisión del formulario

La solicitud de emisión del Formulario 960/NM - "Data Fiscal" se realizará por cada domicilio comercial, el que deberá estar declarado previamente en el "Sistema Registral" como local o establecimiento, excepto cuando el mismo corresponda al domicilio fiscal.

Se podrá visualizar la información que brindará el QR en forma previa a su impresión, ingresando al servicio con clave fiscal denominado "Formulario 960/NM"

Actualización de domicilios

Las actualizaciones de domicilios deberán realizarse ingresando con "Clave Fiscal" al servicio "Sistema Registral", opción "Registro Tributario" "F. 420/D - Declaración de Domicilios" tipo de domicilio "Fiscal" o de "Locales o Establecimientos".

Sustitución

El formulario deberá sustituirse cuando se modifique la situación fiscal del responsable (cambio de domicilio, cambio de categoría en el Monotributo, cambio de condición frente al IVA), o cuando su deterioro obstaculice o impida la lectura del código de respuesta rápida (QR).

Reporte de irregularidades

El público en general podrá reportar las irregularidades que detecte siguiendo el procedimiento descrito en el micrositio (<http://www.afip.gob.ar/f960NM>)

Obligación de exhibición: fechas de vencimiento



BAGUR, VIANO & SCALERANDI
CONSULTORES TRIBUTARIOS Y SOCIETARIOS - AUDITORES



GLOBAL PRESENCE
LOCAL EXCELLENCE

FIRMA MIEMBRO DE JHI

Terminación de CUIT	Día
0	2 de octubre de 2012, inclusive
1	4 de octubre de 2012, inclusive
2	10 de octubre de 2012, inclusive
3	12 de octubre de 2012, inclusive
4	16 de octubre de 2012, inclusive
5	18 de octubre de 2012, inclusive
6	22 de octubre de 2012, inclusive
7	24 de octubre de 2012, inclusive
8	26 de octubre de 2012, inclusive
9	31 de octubre de 2012, inclusive

Constancia de empadronamiento de controladores fiscales

Se suprime la obligación de exhibir la constancia de empadronamiento de los controladores, debiendo archivarse la misma en el LIBRO UNICO DE REGISTRO.